



<b>FECHA:</b>	Veintisiete (27) de Enero de 2022.
---------------	---------------------------------------

<b>RADICACIÓN</b>	88001-3103-002-2016-00126-00
<b>REFERENCIA</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (SOLICITUD EJECUCIÓN CONDENAS IMPUESTAS EN SENTENCIAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL INICIAL)
<b>DEMANDANTES</b>	NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL Y OTRAS
<b>DEMANDADAS</b>	NUEVA E.P.S. S.A. Y SERVICIO MÉDICO LTDA

**INFORME**

Doy cuenta a la Señora Jueza del Proceso de la referencia, informándole que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., se observa que se encuentran consignados y pendientes de pago los siguientes depósitos judiciales:

481030000081254	4003898	NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2022	NO APLICA	\$ 4.836.838,44
481030000081255	4003898	NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2022	NO APLICA	\$ 7.355.661,14
481030000081262	4003898	NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL	IMPRESO ENTREGADO	18/01/2022	NO APLICA	\$ 1.152.038,64

**PASA AL DESPACHO**

Sírvase Usted proveer.

  
**LARRY MAURO G. COTES GOMEZ**  
Secretario.



San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

<b>Referencia</b>	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (SOLICITUD EJECUCIÓN CONDENAS IMPUESTAS EN SENTENCIAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL INICIAL)
<b>Radicado</b>	88001-3103-002-2016-00126-00
<b>Demandantes</b>	NOOSLEY WESLEY KELLY MANUEL Y OTRAS
<b>Demandadas</b>	NUEVA E.P.S. S.A. Y SERVICIO MÉDICO LTDA
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	0021-2022

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, se observa la existencia de tres (03) depósitos judiciales consignados la semana anterior por cuenta de este litigio y a órdenes de este ente judicial con ocasión a la medida cautelar de embargo decretada en este contencioso sobre los bienes de la Sociedad SERVICIO MÉDICO LTDA, óbice por el cual, se realizará el trámite pertinente en la plataforma web de entrega de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto calendarado 11 de Enero de 2022, a través del cual se ordenó la terminación de esta litis y la devolución a la aludida co-ejecutada de los depósitos judiciales debitados de sus cuentas bancarias.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

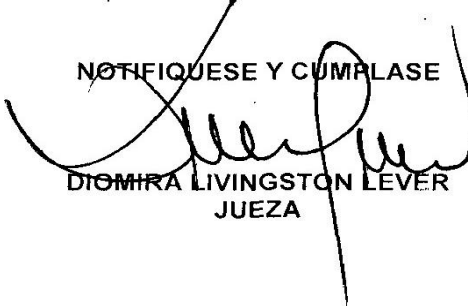
**RESUELVE:**

**PRIMERO: ENTRÉGUENSE** a la Sociedad SERVICIO MÉDICO LTDA, identificada con el NIT. 892400736, los depósitos judiciales identificados con los Nos. 481030000081254, 481030000081255 y 481030000081262.

**PARÁGRAFO 1: CONSÍGNENSE** en la cuenta de ahorros No. 530-170567-69 de Bancolombia S.A., cuyo titular es la Sociedad SERVICIO MÉDICO LTDA, identificada con el NIT. 892400736, los depósitos judiciales cuya entrega fue ordenada en este numeral.

**PARÁGRAFO 2: REALÍCENSE** los trámites pertinentes en la plataforma web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., a fin de materializar la entrega de depósitos judiciales ordenada en este numeral.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIONIARA LIVINGSTON LEVER  
JUEZA

LMC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 011, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Treinta y uno (31) de Enero a las 8:00 a.m.

Larry Mauro G. Cotes Gómez  
Secretario